



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Personería Jurídica 002230 del 14 de julio 1975

Nit. 860 047 643 -9

LA SANCIÓN DE LA LEY QUE ESTABLECE JORNADA LABORAL DIURNA HASTA LAS 9 DE LA NOCHE ES APENAS UN PEQUEÑO PASO PERO QUE NOS IMPULSA A SEGUIR LUCHANDO POR RECUPERAR NUESTRO DERECHOS: CGT

Como un pequeño avance que nos impulsa a seguir luchando por la recuperación de los derechos arrebatados mediante la ley 789, calificó el presidente de la Confederación General del Trabajo, CGT Julio Roberto Gómez Esguerra, la sanción presidencial de la ley que establece la jornada laboral diurna hasta las nueve de la noche.

El dirigente sindical destacó que es imperativo para el movimiento sindical liderado por la CGT continuar en la lucha por rescatar las otras tres horas que nos arrebataron y que fijó la jornada diurna hasta las 10 de la noche.

Gómez Esguerra recordó que tanto el Congreso de la República como el presidente Juan Manuel Santos desconocieron una propuesta del entonces ministro del Trabajo, Luis Eduardo Garzón de fijar inicialmente la jornada laboral hasta las ocho de la noche y al año siguiente reducirla hasta las 6 de la tarde.

Sin embargo, la ley sancionada este martes por el presidente de la República nos plantea el reto de seguir luchando por rescatar los derechos vulnerados que incluye la exigencia de la sanción de las otras leyes aprobadas por el Congreso de la República como son, la reducción del 12 por ciento al 4 por ciento de los aportes de los pensionados a salud y el recorte de semanas de cotización para las mujeres, puntualizó el presidente de la CGT.

Gómez Esguerra concluyó con la advertencia que estas son normas que benefician a los segmentos de la población más vulnerables como son las mujeres que deben realizar la

Trabajamos por la Justicia Social, para que la Paz sea Posible

Diagonal 39 A Bis 14 – 52 Bogotá D.C. Colombia (Código Postal 111311)

PBX: 288 15 04 – FAX: 5101843 / E-mail: cgtcolombia@gmail.com –

Web: cgtcolombia.org. Facebook: [cgtcolombia confederacion](https://www.facebook.com/cgtcolombiaconfederacion). Twitter: [@cgtcolombia1](https://twitter.com/cgtcolombia1)



ITUC-CSI-IGB



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Personería Jurídica 002230 del 14 de julio 1975

Nit. 860 047 643 -9

múltiple función del trabajo, la atención del hogar y la formación de los hijos y la de los jubilados que no solo deben aportar a un precario sistema de salud sino que cada año ven reducidos sus mesadas porque se reajustan con base en el IPC y no con el reajuste del salario mínimo.



Departamento de Información y Prensa CGT
Bogotá, 18 de julio de 2017

Trabajamos por la Justicia Social, para que la Paz sea Posible

Diagonal 39 A Bis 14 – 52 Bogotá D.C. Colombia (Código Postal 111311)

PBX: 288 15 04 – FAX: 5101843 / E-mail: cgtcolombia@gmail.com –

Web: cgtcolombia.org. Facebook: [cgtcolombia confederacion](https://www.facebook.com/cgtcolombiaconfederacion). Twitter: [@cgtcolombia1](https://twitter.com/cgtcolombia1)